



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 719-2011-GRA/ER**

**VISTO:**

El Informe N° 1393-2011-GRA/OLP mediante el cual la Oficina de Logística y Patrimonio solicita se declare la nulidad del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 50-2011-GRA servicio de alquiler de cargador frontal para la obra "Mejoramiento a nivel de carpeta asfáltica en frío de la carretera Sibayo Tuti, Distrito de Sibayo- Caylloma- Arequipa"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 019-2011-GRA/OLP/YEUA, el Área de Procesos solicita la Nulidad de Oficio del referido proceso debido a que se omitió la integración de las bases del proceso ADP 50-2011-GRA, dicho proceso desde su convocatoria no ha tenido observaciones ni consultas de bases;

Que, el Artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, señala que son nulos los actos que prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresarse en la Resolución que se expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección; pudiendo ser declarado por el Titular de la Entidad, sólo hasta antes de la celebración del contrato;

Estando al Informe N° 1077-2011-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF de Contrataciones del Estado, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;



*[Firma manuscrita]*



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro.-** Declarar de Oficio la Nulidad del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 50-2011-GRA servicio de alquiler de cargador frontal para la obra "Mejoramiento a nivel de carpeta asfáltica en frío de la carretera Sibayo Tuti, Distrito de Sibayo- Caylloma- Arequipa"; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2do.-** Retrotrayendo el proceso Adjudicación Directa Pública N° 50-2011-GRA a la etapa de Integración de Bases; se dispone que la Oficina de Logística y Patrimonio re programe el calendario de los Procesos de Selección a que se refiere el artículo que antecede, cumpliendo con la normatividad aplicable.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTE**  
( 20 ) días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos  
Mil Once.

